

ACTA-ACUERDO

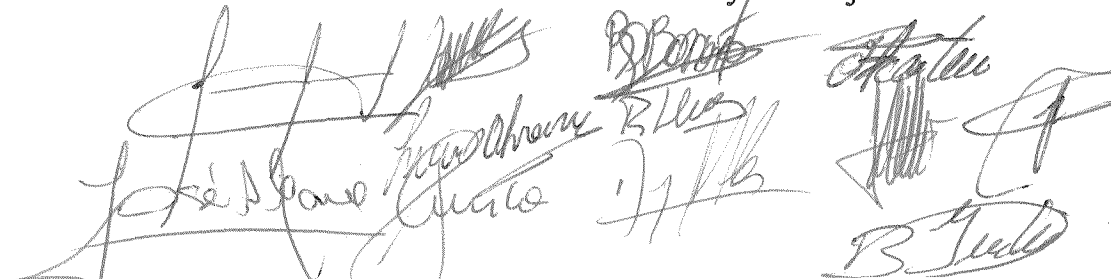
En la Ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de octubre de 2008, se reúnen, por una parte, en representación de **Volkswagen Argentina S.A.**, en adelante la **EMPRESA**, el **Dr. Carlos Mangiavillano**, el Lic. **Francisco Mosca** en carácter de Gerente de RRHH Planta Pacheco y de Supervisor de RRLI respectivamente y el Dr. **Luis María Casares (h)**, en su carácter de apoderado , con domicilio legal en Maipú 267, piso 11° de Capital Federal y por la otra lo hacen los Sres. **Mario Manrique** y **Ricardo Pignanelli** en carácter de Secretario General Adjunto del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor y Secretario Gremial del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor respectivamente, los Sres. **José Alberto Caro**, **Carlos Copa**, **Marcelo Migliorelli**, y **Roberto Herrera** en su carácter de integrantes del **Consejo Directivo Nacional del SMATA** y los Sres. **Diego Avila**, **Marcelo Junco**, **Javier Márquez**, **Andrés Jerez**, **Sergio Aragón**, **Luis Álvarez**, **Ramón Barrientos**, **Carlos Florentín** y **Blas Iurilli**, en su carácter de integrantes de la **Comisión Interna de Reclamos de Planta Pacheco de Volkswagen Argentina S.A.**, en adelante los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** con domicilio estos últimos en la Avenida Belgrano 665 de Capital Federal, ambas denominadas las **PARTES** y,

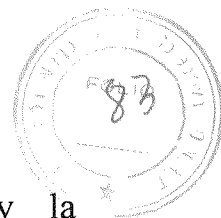
CONSIDERANDO

A.- Que las mismas **PARTES** han suscripto con fecha 22 de enero de 2008 una acta-acuerdo de la que surge que, como consecuencia del incremento de la producción, se hacía necesario el ingreso de personal jornalizado utilizando para ello la modalidad de "contratos de trabajo a plazo fijo" y que dicha forma de contratación lo sería por el término de 1 (un) año dividido en dos contratos de 6 (seis) meses de duración cada uno de ellos y que al cabo del segundo de dichos períodos el personal sería contratado con la modalidad de "contrato de trabajo por tiempo indeterminado".-----

B.- Que la **EMPRESA** oportunamente ha tomado la determinación de implementar un turno noche/turno tres, lo que motivó la firma de un acta-acuerdo entre las mismas **PARTES**, con fecha 5 de agosto de 2008, en la cual se acordaron las modalidades del mencionado tercer turno.-----

C.- Que el tercer turno, también denominado "Turno 3", dio comienzo en forma parcial en la Planta Carrocerías, con fecha 25 de agosto de 2008, restando el inicio del mismo en las Plantas de Pintura y Montaje.-----





D.- Entre **LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL** y la **EMPRESA** se han suscitado diferencias respecto de la liquidación de las horas trabajadas por el personal de producción del Turno Noche/Turno Tres desde las 00:00 hs. del sábado hasta las 06:00 hs. habiendo las **PARTES** dejado constancia de sus respectivas posiciones en el expediente número 1290436/08 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

E.- Las **PARTES** han mantenido sucesivas reuniones, tanto en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (audiencias) y/o en forma privada y luego de las mismas y de haber debatido ampliamente la interpretación del acta del 5 de agosto de 2008 en armonía con el CCT 8/89 "E",

ACUERDAN

PRIMERA: La **EMPRESA** procederá, a partir del día 24 de noviembre de 2008, a implementar en las plantas de Pintura y Montaje el Tercer Turno/Turno Noche, de conformidad con las modalidades dispuestas en el acta-acuerdo suscripta con fecha 5 de agosto de 2008 entre las mismas **PARTES**.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que al iniciarse el Turno Noche/Tercer Turno en las Plantas de Montaje y de Pintura el personal asignado en las mencionadas plantas en dicho turno, no rotarán hasta la fecha de inicio del período vacacional.-----

TERCERA: Las **PARTES** acuerdan el alcance e interpretación del acta del 05 de agosto de 2008 en armonía con el CCT 8/89 "E" y a tal efecto expresan:

TERCERA.1. El personal que preste tareas en el Turno Noche /Turno Tres, creado e implementado en forma parcial a partir del acta-acuerdo de fecha 05/08/08, tendrá derecho a su remuneración como un turno normal y de pago normal, **TERCERA.2.** A los fines previstos por las partes en el Acta de fecha 05/08/08, convienen en reformar la redacción del artículo SEGUNDO b) 4 de la mencionada acta-acuerdo en los siguientes términos:
"AL PERSONAL QUE PRESTE TAREAS EN EL TURNO 3, LA EMPRESA LE RECONOCERÁ EL PAGO DE UNA ASIGNACION NO REMUNERATIVA EQUIVALENTE AL VALOR DE 1 (UNA) HORA 10 (DIEZ) MINUTOS POR JORNADA CON MAS EL ADICIONAL NOCTURNO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA CCT 8/89E, COMO RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR "INICIACION TURNO TRES" .- Las **PARTES**, acuerdan que con esta

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the document, including names like José María, B. Benítez, and others.]

asignación se da cumplimiento con las disposiciones de garantía salarial prevista en el art. 10, primer párrafo, **TERCERA.3.** La totalidad de las horas **trabajadas** por el personal de producción de dicho turno, en el horario de 22:25 hs. a 06:00 hs, se abonarán como horas normales, finalizando la quinta jornada que se inicia los días viernes, los días sábados a las 06:00 hs., respetándose lo dispuesto sobre jornada de trabajo semanal acordada en el tercer párrafo del artículo 10 del CCT 8/89E, y no correspondiendo en consecuencia pago extraordinario alguno sobre las horas laboradas entre las 00:00 del sábado y las 06:00hs. del mismo día. **TERCERA.4.** El tiempo de comedor correspondiente al Turno Noche/Turno Tres será abonado de conformidad con lo previsto en el art. 11 del CCT 8/89E.-----

CUARTA: Las **PARTES** expresan que los pagos efectuados bajo el código **3276**, en los recibos de sueldo del personal jornalizado con la denominación "**anticipo complemento jornada**" liquidado a partir de la segunda quincena de agosto hasta la segunda quincena de octubre de 2008 y los pagos que por el mismo concepto se pudieren devengar hasta la homologación de la presente acta-acuerdo, conforman una asignación no remunerativa a todos los efectos legales y/o convencionales.-----

QUINTA: Las **PARTES** acuerdan que la **EMPRESA** reconocerá a la Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor un 9 % (nueve por ciento) sobre la suma prevista en el artículo SEGUNDO, b)4 del acta del 5 de agosto de 2008, conforme su nueva redacción establecida en la cláusula **TERCERA.2** de la presente y al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor el 3% sobre la misma suma.-----

SEXTA: Ambas **PARTES** dejan constancia que la asignación no remunerativa prevista en el artículo SEGUNDO, b)4 del acta del 5 de agosto de 2008, conforme su nueva redacción establecida en la cláusula **TERCERA.2** de la presente tendrá una vigencia de un (1) año a contar desde el 25 de agosto de 2008, asumiendo las mismas **PARTES** el compromiso de, con una antelación de 30 (treinta) días al vencimiento del mencionado año, reunirse a efectos de acordar su continuidad como pago no remunerativo, sin perjuicio que en manera alguna será posible que el personal deje de percibir dicha suma ya sea en forma no remunerativa o remunerativa.-----

SEPTIMA: Las **PARTES** acuerdan asimismo, que Volkswagen Argentina S.A., procederá a efectivizar al personal contratado a plazo fijo de conformidad con los términos del acta acuerdo de fecha 22 de enero de

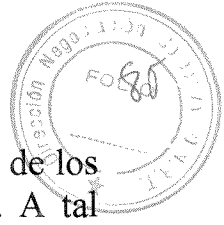
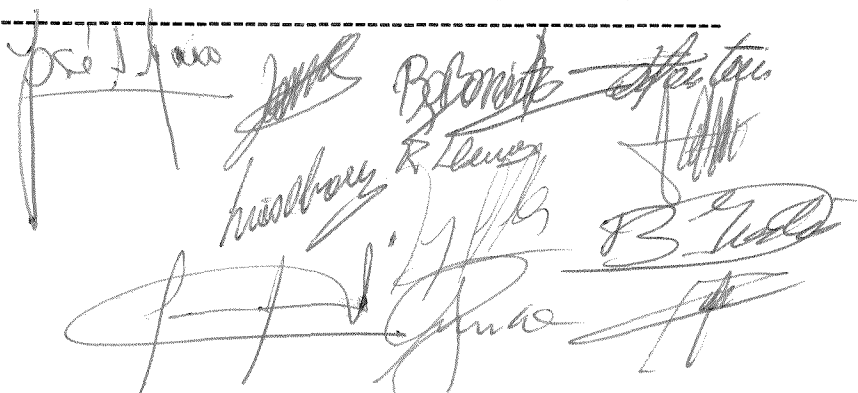
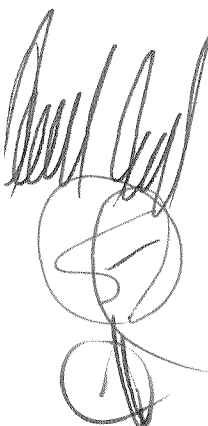
[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

2008 (un mil doscientos veintiún trabajadores, adjuntándose listado de los mismos como anexo I que forma parte integrante de la presente). A tal efecto, Volkswagen Argentina S.A. se compromete a transformar tales relaciones temporales en contratos por tiempo indeterminado -cualquiera sea la fecha de finalización de sus respectivos contratos a plazo- a partir de la fecha de la homologación de la presente acta-acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

OCTAVA: De conformidad con lo acordado por las mismas **PARTES** en el acta-acuerdo de fecha 22 de enero de 2008, la totalidad del personal contratado a plazo en el marco de dicha acta-acuerdo y que en consonancia con lo acordado en la cláusula anterior será efectivizado con contrato de trabajo por tiempo indeterminado, será promovido a la categoría del puesto de trabajo en la fecha en que se hubiere cumplido, respecto de cada trabajador, el plazo del segundo de los períodos previstos en la mencionada acta-acuerdo.-----

NOVENA: PAZ SOCIAL: Las partes ratifican que de esta manera han solucionado los diferendos derivados de la interpretación del acta-acuerdo de fecha 05 de agosto de 2008 por lo que los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL** dejan sin efecto la denuncia que diera origen al Expediente 1290.436/08 y se comprometen a solicitar el archivo de tales actuaciones. Asimismo, las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de dialogo y conciliación, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción directa que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en practica por cualquiera de las partes cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento, de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

DECIMA: En atención a que los términos de la presente acta a significan una interpretación y complemento del acta acuerdo- firmada por las **PARTES** con fecha 05 de agosto de 2008, se conviene que esta última será presentada para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en forma conjunta con la presente, por cualquiera de ellas .-----



cinco
fecha

Handwritten signature: *Handwritten signature*

[illegible]